

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA CIVIL- FAMILIA -LABORAL**

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ

Riohacha, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: RODRIGO ALBERTO VEGA CORTINA
DEMANDADO: MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.
FSCR INGENIERIA SAS
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.
RAD. ÚNICO: 44-650-31-05-001-2017-00059-01

AUTO ADMITE RECURSO Y CORRE TRASLADO A A LA APELANTE

ADMÍTASE la consulta a favor de la demandante, respecto de la sentencia proferida en audiencia del 1 de marzo de 2021, por el Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar-La Guajira y el recurso de apelación interpuesto por la demandante, contra la sentencia en cuestión.

EJECUTORIADO este auto, SE CORRE TRASLADO a la parte a cuyo favor opera la consulta y apelante Rodrigo Alberto Vega Cortina, para alegar por escrito por el término de CINCO (5) días.

Los alegatos deberán allegarse, dentro del término señalado para cada parte, al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha: stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto; el canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Culminados los traslados, reingrese el proceso al Despacho para continuar con lo que en Derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JOSÉ NOE BARRERA SÁENZ
Magistrado**

